



MAT.: ELIMINA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR ROL N° 500-270 A DOÑA PAMELA JEANNETTE ALIAGA SANHUEZA, EMPLAZADA EN MERCEDES MENESES N° 235, AGUAS MARINAS, ALGARROBO.-

ALGARROBO, 20 JUL 2018
DECRETO: N°

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. N° 379/2018 de fecha 10 de julio de 2018, Elimina Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500-270.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.



CONSIDERANDO:

La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N° 379 de fecha 10 de julio de 2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Microempresa Familiar Rol N° 500-270.-

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar del 07 de junio de 2018, la siguiente Patente Microempresa Familiar, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.º 500-270.-
CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACIÓN (LOCAL DE EXPENDIO Y ELABORACIÓN PAN Y PASTELERÍA, CARNICERÍA, ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN, LÁCTEOS, CECINAS).
DIRECCIÓN COMERCIAL Y PARTICULAR:	:	MERCEDES MENESES N° 235, AGUAS MARINAS, ALGARROBO.
ROL DE AVALUO	:	N° 16-11
NOMBRE	:	PAMELA JEANNETTE ALIAGA SANHUEZA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	09/07/2018
RESOLUCIÓN	:	N.º 1523/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/JLRATVC/U. C.º
DISTRIBUCIÓN

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo-	(1)

